En Cola para Un Peonte y ne de tener de mil
reales y cinquenta y el Sr. no sigue que hiere so
uer el Dinero q. prerede y Hombrar de Com
sanos para la expedicion de las Bulas de la Cru
zada Que de presente eran alos q. Diz fenor y Joseph
de sona Aulleu Ved. de esta Villa por quienes ordenan
dendo Dixeron la aceptaran y Respaldaron y en su
Consequencia les entregue y Recibieron las Primeras
zienta y dos Bulas expresadas en la forma se reserenta
y cinquenta de Vivos, Cincuenta de difuntos los de compo
sicion Que de las unos a Cada uno las que se obligaran
Con la forma de exigir Como los Ved. abonados percibien
do y cobrando su limosna Con otros y pores en la Tesoreria
Gral de la Ciudad de Murcia donde toca obre
niendo Nuno Carbajal para Requisar todo
ello con cuenta y razon segun y Como deben y son
obligados siendo responsables a las costas gastos y
Daños que en lo Corrano se ocasionaren de
mandos Como de fan Indemne a ysa Cua
esta Villa y de ente el Sr. que le quiera
procedimientos Que Con tengan Contra
los que Responden y sus Bienes porque les
quien Causa negligencia Los Cuales que
en Logaga de la limosna de las Bulas
pueda acontecer Los Responderon Ysi
mo e Que Sane Lyore Que
a su Ruego Interrogo que lo fueran